



Córdoba,

22 MAR 2010

VISTO:

La nota presentada por distintas Cátedras en las cuales se solicita autorización para dictar diversas actividades de pre-grado; y

CONSIDERANDO:

El VºBº de Secretaría Académica;

El informe favorable de las Comisión de Enseñanza en sesiones del H.Consejo Directivo de fecha 04/03/2010; por ello

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Art.1º.- Autorizar la actividad docente que se menciona a continuación:

-Curso Libre sobre Intercambio Cultural desde la Virología
Directora: Dra.María Pilar Adamo – Instituto de Virología
Fecha: 24/05 al 04/06/2010 Exp.45516/2009

- 4 Módulos Optativos Endemias Regionales de la República Argentina
Director: Prof.Méd.Liliana Nieto Sosa – Ira.Cát.de Infectología
Fecha: Período Lectivo 2010 68Hs. c/u
Exp.45536/2009

- 2 Módulos Optativos de Procuración y Transplante de Organos y Tejidos
Director: Prof.Dr.Mario Ramello – Hosp.Misericordia
Fechas: Período Lectivo 2010 60Hs. c/u
Exp.49607/2009

- 10º y 11º Módulo Introducción a la Clínica Geriátrica
Director: Prof.Dr.Julio Cosiansi Bai – Clínica Médica I y II-UHMI N°4
Fecha: Período Lectivo 2010 60Hs. c/u
Exp.50292/2009

- 2 Módulos Optativos Medicina del Deporte
Director: Prof.Dr.Julio Cosiansi Bai – Clínica Médica II-UHMI N°4
Fecha: Período Lectivo 2010 60Hs. c/u
Exp.50292/2009

//


Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

105



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

//

- Curso Anual de Capacitación Docente para Ayudantes Alumnos No Rentados
Director: Prof.Dr.Rodolfo Avila – IIda.Cát.Biolog.Celular, Histología y Embriolog.
Fecha: 22/03 al 01/11/2010 Exp.50576/2009

Art.2°.- Establecer que al finalizar dichas actividades se deberá elevar el informe correspondiente, planillas de clases dadas y nómina de asistente.

Art.3°.- Recordar que la autorización de actividades, debe llenarse en formularios impresos y presentarse con treinta días de anticipación.

Art.4°.- La actividad de pre-grado autorizada precedentemente no puede ser arancelada según resolución HCD.N°1846/96.

Art.5°.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CARALERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
PP.ss.vch.

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

105

